


GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 107/2022
La Paz, 06 de junio de 2022

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-017-22 DE 03/06/2022, QUE MODIFICA EL HORARIO DE TRABAJO Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA GERENCIA REGIONAL SANTA CRUZ Y SUS DEPENDENCIAS.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-017-22 de 03/06/2022, que modifica el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias.



Abigail Verónica Zúgarrá Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.i.
ADUANA NACIONAL

D.G.L.
Abebe E.
Borjas E.
A.N.

D.G.L.
Claudia I.
Asturizaga R.
A.N.

G.N.J.
Adherán R.
Huarita M.
A.N.

GNJ: AVZF
DGL: Abebe/ciar/arhm
CC: Archivo

RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-017-22

La Paz, 03 JUN 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los Numerales 4 y 5 del Parágrafo I, Artículo 298 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior.

Que el Artículo 2 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio nacional, entendiéndose como potestad aduanera al conjunto de atribuciones que la ley otorga a la Aduana Nacional para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, para tal efecto se desconcentran territorialmente en administraciones aduaneras, conforme dispone el Artículo 30 de la misma Ley.

Que el Artículo 3 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado con Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, en vigencia desde el 02/08/2021, establece que: *"c) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional"*.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia Regional Santa Cruz mediante el Informe AN/GRSZ/I/144/2022 de 30/05/2022, concluye que: *"(...) debido al incremento gradual en las metas establecidas para esta Gerencia Regional, se deberá realizar los esfuerzos necesarios para el cumplimiento de las metas establecidas, y dar cumplimiento a la Minuta de Instrucción N° AN-PREDC-MI-2021/0283 de 13/04/2021; la cual instruye "... realizar todos los esfuerzos operativos y administrativos necesarios que permitan cumplir con alcanzar las metas de recaudación establecidas y trabajar continuamente en mejorar la eficiencia operativa que permita incentivar a los importadores a efectuar mayor cantidad de operaciones de importación para*

G.P.
Cazón F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zeparra F.
A.N.

D.L.
Rafael
Quirana A.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar O.
A.N.

P.E.
Kaine L.
Serrudo M.
A.N.

1 de 3



generar mayor recaudación". En ese entendido, recomienda modificar el horario de trabajo y atención al público para la Gerencia Regional, Administración de Aduana Interior, Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, Administración de Aduana Zona Franca Industrial Winner y Administración de Aduana Fluvial Puerto Jennefer, hasta el 30/06/2022.

Que el Informe AN/GNAF/DTH/I/387/2022 de 31/05/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, analiza y evalúa en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario y atención al público para la Gerencia Regional Santa Cruz, concluyendo que: *"Conforme análisis efectuado y los argumentos expuestos, la modificación del horario de trabajo con atención al público para las reparticiones, detalladas en el numeral II del presente informe y conforme el anexo adjunto, a partir de la publicación de la Resolución y hasta el 30/06/2022, son procedentes y técnicamente viables"*.

Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/491/2022 de 03/06/2022, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: *"De acuerdo al análisis realizado en las consideraciones técnico legales, y con base en el Informe AN/GNAF/DTH/I/387/2022 de 31/05/2022, emitido por el Departamento de Talento Humano de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, es procedente modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias de acuerdo al anexo del citado Informe considerando que se enmarca en la normativa legal"*. Recomendando a Presidencia Ejecutiva modificar el horario de trabajo y atención al público en el marco de lo establecido en el Inciso h) del Artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el Inciso c) del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley:

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Gerencia Regional Santa Cruz y sus dependencias, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación hasta el 30/06/2022, inclusive.

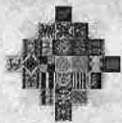
G.G.
Carola
F.
A.N.

G.N.J.
Abigail V.
Zegarra F.
A.N.

D.A.L.
Esmery
Castaño A.
A.N.

G.N.J.
Geraldine
Bolívar C.
A.N.

P.E.
Karina L.
Santudo M.
A.N.



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA



Aduana Nacional

Trabaja por ti

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas y la Gerencia Regional de Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Karina Wiliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.l.
ADUANA NACIONAL



[Signature]
G. N. J.
Cazán F.
A. N.

[Signature]
G. N. J.
Abigail V.
Zegarra F.
A. N.

[Signature]
D. A. L.
Roberly
Curiñá A.
A. N.

[Signature]
G. N. J.
Geraldine S.
Borner Q.
A. N.

PE: KLSM
GG: CCF

GNAF/DTH: Jves/calt
GNI/DAL: Avzf/rqa/gsbq
Cc: Archivo
HR: DTH2022/274

CATEGORIA: 01

